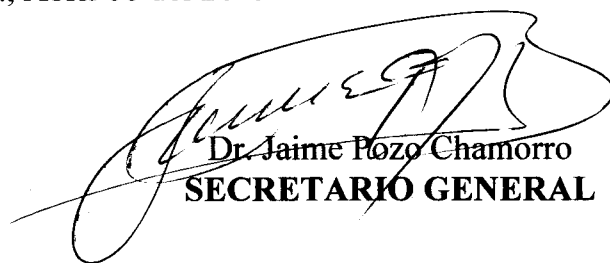




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0612-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Edith Elizabeth Sanchez Bravo, en contra de la sentencia de 4 de marzo del 2013, dictada por el Juzgado Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Pichincha, dentro del juicio de transferencia de dominio Nro. 0073-2013, mediante la cual se resolvió dar por terminado el contrato de arrendamiento mantenido los señores Victor Antonio Armijos y Nelly Esperanza Castillo con la señora Sanchez Bravo, disponiéndose la desocupación y entrega del inmueble arrendado una vez que se cumpla el plazo de 90 días, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Abril 08 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM

2